



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 734/2020

DE : Dánisa Estay Vega
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)

A : Según distribución

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente

FECHA : 19 de noviembre de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 18 de noviembre de 2020, esta División recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como **DFZ-2020-3731-XIII-NE**, referido a la Unidad Fiscalizable **Construcción Jardín Infantil Calle Río Toltén**, que tenía por objeto determinar el cumplimiento del Decreto N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica.

En razón de lo señalado, se designa como Fiscal Instructora Titular a Monserrat Estruch Ferma y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Felipe García Huneeus.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:
- División de Sanción y Cumplimiento.